

Secretaría

Circular nº 14/2018 de SECRETARÍA

Córdoba, 27 de Marzo de 2018

Asunto: Finalización del Plazo de adaptación del Decreto de Formulación Magistral

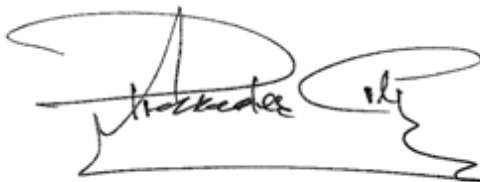
Estimado compañero:

Como continuación a las numerosas circulares de secretaría enviadas a lo largo del año 2017 y 2018 en relación al Decreto 155/2016 por el que se regulan entre otros los requisitos sobre autorización de las Oficinas de Farmacia para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, y teniendo en cuenta que el periodo de adaptación del mismo **finaliza el 31 de marzo de 2018**, te significo que en su Disposición Transitoria segunda, se recoge que aquellas Oficinas de Farmacia que no cuenten con instalaciones para su elaboración o que contando con ellas no vayan a solicitar su autorización, **deberán presentar comunicación a la Delegación Provincial de Salud, con el modelo Anexo V.**

Igualmente se recoge la posibilidad de elaborar con posterioridad fórmulas magistrales y preparadas oficinales estando sometidos a la obligación de solicitar y obtener la autorización para las instalaciones correspondientes.

Lo que pongo en tu conocimiento para tu consideración y efectos oportunos. Para cualquier aclaración sobre este asunto la persona de contacto es Gema Cachón Torres-Soto

Sin otro particular me pongo a tu disposición, recibe un cordial saludo.



Vº Bº Presidente
Práxedes Cruz Padilla



Antonio J. Ortega Gallego
Secretario